



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL JUEVES 23 DE  
FEBRERO DE 2017. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:22 (once horas con veintidós minutos) del día jueves 23 de febrero del 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **C. Yolanda Jiménez Ramos**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la octava sesión ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, sexta ordinaria del 26 de enero de 2017;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda relativo al programa parcial de urbanización del Fraccionamiento denominado "Rivera de San Juan";
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda relativo a la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Comala, referente a la clasificación de áreas RU-MR-9 y AR-ARG-17;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al presupuesto de ingresos y egresos de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala edición 2017;
- VIII.** Asuntos generales; y
- IX.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia 10 Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - Top signature  
 - Middle signature  
 - Signature with vertical note: "Yolanda Jiménez Ramos 2-17"  
 - Bottom signature

día, mismo que puesto a consideración no motivo intervenciones, por lo que inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes el mismo, realizándose la declaratoria correspondiente. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del II Año de Ejercicio Constitucional, sexta ordinaria del 26 de enero de 2017; por lo que una vez analizado lo anterior se sometió la misma a la aprobación por parte de los integrantes del H. Cabildo, quienes la aprobaron por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, **el Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, en su carácter de Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al siguiente dictamen:-----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala. El día 17 de febrero del 2017 a las 11:20 horas, los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González y Licda. Yolanda Jiménez Ramos, presidente y secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para dictaminar lo relativo a la solicitud de **autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Rivera de San Juan", ubicado por la calle Guillermo Prieto en esta cabecera municipal.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dichos documentos fueron enviados por el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio **DOPDUP-027/2017**, dirigido a la **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 20 de enero del 2017 turnado mediante la petición **No. 021/2017** por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140º del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Los integrantes de esta comisión hicimos el análisis del documento Programa Parcial de Urbanización "Rivera de San Juan" y del Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Ing. Arturo Aguilar Ramírez.

**CUARTO.-** Mediante la escritura pública número **36,774** con fecha del 17 de febrero de 2016 expedida por el **Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaino**, titular de la Notaría Pública número 10 de la ciudad Colima, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora el **Sr. Manuel Cortez Zamora** y por la parte compradora la señora **María Teresa Vaca Sánchez**, el predio **urbano** sin número ubicado con frente a la calle Guillermo Prieto, en el barrio de San Juan localizado en la manzana 9 antes manzana 54 en la zona catastral 3 antes sección tercera, con una extensión superficial de **11,539.43m<sup>3</sup>**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número **308565-1** de fecha del 18 de abril de 2016.

**QUINTO.-** La señora **María Teresa Vaca Sánchez**, pretende fraccionar el predio con la finalidad de generar lotes con servicios de densidad media. En

ese sentido, somete a consideración del **H. Ayuntamiento de Comala** el proyecto de Programa Parcial de Urbanización denominado "**RIVERA DE SAN JUAN**" para su revisión y evaluación.

**SEXTO.-** Mediante oficio **no. DOPDUP-444/2016** de fecha 26 de septiembre de 2016, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo **FACTIBLE** para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).

**SEPTIMO.-** En fecha del 14 de diciembre del 2016 se revisó el proyecto denominado "Programa Parcial de Urbanización **RIVERA DE SAN JUAN**" en Reunión Extraordinaria de la Comisión Municipal del Desarrollo Urbano de Comala de esta administración, en donde se determinó una serie de observaciones que fueron enviadas al promotor y perito urbano bajo oficio **No. DPOPDU-623/2016**.

**OCTAVO.-** En misma fecha, en Reunión Extraordinaria de la Comisión Municipal del Desarrollo Urbano de Comala donde se revisó el proyecto denominado: "Programa Parcial de Urbanización Rivera de San Juan", se determinó dar el **Visto Bueno** al proyecto y se acordó que una vez solventadas las observaciones al proyecto, la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Planeación de este municipio estaría en posibilidades de turnar a este Honorable Cabildo para su aprobación, en su caso.

**NOVENO.-** El 06 de enero del 2017, la Sra. María Teresa Vaca Sánchez, en calidad de promotor y/o desarrollador del "**PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION**" denominado "**RIVERA DE SAN JUAN**" avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano No. 002, subsana las observaciones emitidas por la comisión consultiva y presento el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presenta toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y además aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16 y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia de desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente.

**DECIMO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), otorgó **FACTIBILIDAD** de servicios, mediante oficio **No. DPC-052/2016**.

**DECIMO PRIMERO.-** Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), otorgó la **FACTIBILIDAD** de servicios, mediante oficio **No. COMAPAC 169/2016**.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que el 15 de Agosto de 2016, mediante oficio **No. B00.908.04.001364**, con **folio 002139**, la CONAGUA a través de su Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, Dirección Local Colima, Subdirección Técnica, Residencia Técnica, se informa que el predio se ve afectado por el paso del arroyo San Juan, para lo cual fue necesaria la delimitación por parte de la Comisión Nacional del Agua y esta determino que la superficie que resulto ser zona federal es de 529.64 m<sup>2</sup>.

**DECIMO TERCERO.-** Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los Integrantes de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autoriza el proyecto del **Programa Parcial de Urbanización** denominado "**Rivera de San Juan**", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan este proceso.

**SEGUNDO.-** Que las áreas del presente proyecto del **Programa Parcial de Urbanización** denominado "**Rivera de San Juan**", se desglosa de la siguiente manera:

El predio que se pretende urbanizar tiene una superficie de **11,539.43 m<sup>2</sup>**, sin embargo, al delimitar la zona federal el área que se reserva el promotor queda un total de **9,673.83m<sup>2</sup>**, repartidos en 2 manzanas en las cuales se generan 26 lotes con uso de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-u) y un lote de cesión de destinos de equipamiento urbano EV para un jardín vecinal.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS "RIVERA DE SAN JUAN"		
ÁREA VENDIBLE	5,872.47 m <sup>2</sup>	50.89 %
ÁREA DE CESIÓN	1,174.49 m <sup>2</sup>	10.18 %
ÁREA DE VIALIDAD	2,626.87 m <sup>2</sup>	22.76 %
ÁREA DE APLICACIÓN	9,673.83 m <sup>2</sup>	
ÁREA QUE SE RESERVA POR EL PROMOTOR	1,335.96 M <sup>2</sup>	11.58%
ÁREA DE ZONA FEDERAL	529.64M <sup>2</sup>	4.59%
<b>TOTAL</b>	<b>11,539.43 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>

En lo referente a otorgar el área de cesión, el reglamento de Zonificación del Estado de Colima especifica en su artículo 139 fracción IV, que las zonas Habitacionales de Densidad Media H3-U deberán de ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar.

El cálculo se presenta a continuación.

USO	LOTES	SUPERFICIE	CESIÓN	A CEDER
H3-U	26	5,872.47	20 %	1,174.49 m <sup>2</sup>

ÁREA DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO
1,174.49 m <sup>2</sup>	1,174.49 m <sup>2</sup>

En cuanto a la **integración vial**, el proyecto únicamente considera el ingreso a través de la **calle Profa. Natalia Figueroa Valencia**, que actualmente existe, sin embargo, al llegar al predio no cuenta con las condiciones físicas adecuadas por lo que el promotor del presente programa costeara la adecuación espacial que dará acceso y salida al desarrollo aquí planteado. Es importante señalar que el predio no requiere de anuencias de paso por parte de terceros, ya que colinda directamente con la vía pública.

**TERCERO.-** Que no obstante a lo anterior, a solicitud del promotor, por intereses que a este convienen y en la inteligencia de haber resuelto observaciones emitidas por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Comala con oficio **no. DOPDUP-623/2016** en reunión extraordinaria, emitida por el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, para que el Dictamen Técnico surtiera efectos que corresponden.

**CUARTO.-** Que con fundamento a los artículos 273, 275, cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley.

**QUINTO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, tal y como lo marca el artículo 281 y posteriormente se cumpla el trámite correspondiente, en los términos del **Programa Parcial de Urbanización** denominado "**RIVERA DE SAN JUAN**", a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

**SEXTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Y Planeación, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y al **Promotor la Sra. María Teresa Vaca Sánchez** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ningún comentario, inmediatamente se sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, en su carácter de Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 22 de febrero de 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ y C. YOLANDA JIMENEZ RAMOS, Presidente, Secretario y Secretaria respectivamente de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la aprobación de la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Comala, referente a la clasificación de áreas RU-MR-9 y AR-ARG-17, y:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha solicitud fue enviada por el Ing. Arturo Aguilar Ramírez en su carácter de Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación con fecha 21 de febrero del presente año; y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, por el C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, en su carácter de Secretario Municipal, con la petición con número de folio 034/2017, de fecha 21 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 140 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Así mismo resulta preciso mencionar que según lo dispone el artículo 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del H. Ayuntamiento de Comala, que se ejerce por conducto del cabildo, en materia de obra pública y desarrollo urbano el aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta comisión dictaminadora.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

**CUARTO.-** Que del estudio que esta Comisión dictaminadora realiza del dictamen técnico que mediante oficio No. DOPDUP-075/2017 de fecha 21 de febrero del presente año emitiera el Ing. Arturo Aguilar Ramírez en su carácter de Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación se advierte sustancialmente los siguientes aspectos:

- *En fecha del 07 de Febrero del 2017 se revisó el proyecto denominado MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS RU-MP-9 Y AR-AGR-17, en la primera reunión ordinaria de la Comisión Municipal del Desarrollo Urbano de Comala de esta administración, en donde se determinó una serie de observaciones que fueron enviadas al promotor y perito urbano bajo oficio No. DOPDUP-063/2017.*
- *En misma fecha, en Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal del Desarrollo Urbano de Comala donde se revisó el proyecto denominado: MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS RU-MP-9 Y AR-AGR-17, se determinó dar el **Visto Bueno** a dicha modificación y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Planeación de este municipio estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.*
- *El 14 de Febrero del 2017, el Sra. Yolanda Anguiano Estrella de Morales y el Sr. Eduardo Morales Valencia, en calidad de promotor de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COMALA, REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS RU-MP-9 Y AR-AGR-17 avalado por el M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud. Perito Urbano No. 003/2017, subsanó las observaciones emitidas por la comisión Consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Planeación.*
- *Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios, mediante oficio No. DPC-007/2016 a la Sra. Yolanda Anguiano Estrella, identificado como Predio A para el presente estudio.*
- *Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios, mediante oficio No. DPC-006/2016 al Sr. Eduardo Morales Valencia identificado como predio B para el presente estudio.*
- *Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios, mediante oficio No. COMAPAC 178/2016. Para el "Predio A".*
- *Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), otorgó FACTIBILIDAD de Servicios, mediante oficio No. COMAPAC 179/2016. Para el "Predio B".*

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, las consideraciones legales y reglamentarias, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en artículo 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 12 fracción XIV del Reglamento de la

Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción XIV, 117, 120, 125 fracción I, artículo 140 fracción II, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda autorizan la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Comala, referente a la clasificación de Áreas RU-MP-9 y AR-AGR-17**, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.-** Que las áreas del presente proyecto de la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Comala, referente a la clasificación de Áreas RU-MP-9 y AR-AGR-17**, se desglosa de la siguiente manera:

La propiedad identificada con clave catastral 03-01-90-058-401-000, se encuentra clasificada como Reserva Urbana de mediano plazo (RU-MP-9), con el uso de suelo en la zona Habitacional densidad baja (H2-14) y en lo que refiere a Estructura Urbana se observa el Centro Vecinal 11 (CV-11) y la presencia de la calle de distribución 11 (CD-11).

En lo que respecta a la propiedad con clave catastral 03-01-90-093-387-000 se encuentra clasificada como Área Rústica Agropecuaria (AR-AGR-17), en lo que a zonificación se refiere está comprendida en la zona AGRÍCOLA 21 (AG-21) y en lo que respecta a estructura urbana se observa el paso de la calle de distribución 11 (CD-11).

**TERCERO.-** En el PDUC la propiedad de la Sra. Yolanda Anguiano Estrella (Predio A) se encuentra clasificada como Reserva Urbana de mediano plazo (RU-MP-9) y la propiedad del Sr. Eduardo Morales Valencia (Predio B) está clasificada como Área Rústica Agropecuaria (AR-AGR-17).

**CUARTO.-** En lo que corresponde a la Estructura urbana para el Predio A, se observa el centro vecinal 11 (CV-11) y para ambos predios deberán tomar en cuenta la calle de distribución 11 (CD-11).

**QUINTO.-** Con el fin de generar oferta apta de suelo habitacional de densidad baja (H2), es que se promueve por parte de la **C. Sra. Yolanda Anguiano Estrella** y el **C. Sr. Eduardo Morales Valencia**, con el fin de obtener la autorización del Honorable Cabildo, lo siguiente:

- I. **Reducir en 3-73-95.09 Has.** la superficie del **Área de Reserva Agrícola 17 (AR-AGR-17);**
- II. **Reducir en 3-30-37.61 Has.** la superficie del **Área de Reserva a mediano plazo (RU-MP-9);**
- III. **Crear** la Reserva Urbana de Corto Plazo **RU-CP-20** con una superficie resultante de **3-30-37.61 Has.;**
- IV. **Crear** la Reserva Urbana de Corto Plazo **RU-CP-21** con una superficie resultante de **3-73-95.09 Has.;** y
- V. **Crear** el área para la zonificación para **habitacional densidad baja H2-15.**

**SEXTO.-** Motivo del presente estudio, el Programa de Desarrollo Urbano de Comala, **"DEBE DECIR":**

#### **1.- ÁREAS DE RESERVA URBANA RU**

##### **A) Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.**

**RU-CP-20** Área de reserva urbana a corto plazo con una superficie de **3-30-37.61 Has.** Delimitada al norte por el fraccionamiento Campestre Comala, al oriente por Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-21 y camino vecinal, al poniente por la Reserva Urbana a mediano plazo (RU-MP-9) al sur propiedad de Eduardo Morales Anguiano.

**RU-CP-21** Área de reserva urbana a corto plazo con una superficie de **3-73-95.09 Has.** Delimitada al norte y por el fraccionamiento Campestre Comala, al oriente por Área de Reserva Agrícola (AR-AGR-17), al poniente por la Reserva Urbana a mediano plazo (RU-MP-9) y camino vecinal y al sur propiedad de Eduardo Morales Anguiano.

### **B) Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.**

**RU-MP-9** Área de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de **15.81** hectáreas. Delimitada al norte por el área CA-10; al oriente por el camino vecinal; al sur y al poniente por el área CA-10.

### **2.- ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD BAJA**

**H2-14.** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana RU-MP-9, con una superficie aproximada de **22.85 ha.**

**H2-15.** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área urbana RU-MP-9, con una superficie aproximada de **3-73-95.09 ha.**

### **3.- ESTRUCTURA URBANA**

En lo que respecta a la Estructura Urbana, ésta no sufre modificaciones en el Centro Vecinal, ni en el trazo de la calle de distribución CD-11.

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento a los artículos 273, 275, se cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley.

**OCTAVO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**NOVENO.-** En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que se siga el procedimiento establecido por el artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así mismo para que notifique la resolución final al Ing. Arturo Aguilar Ramírez en su carácter de Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, y a todas las dependencias de la administración pública municipal correspondientes, para su conocimiento observancia y cumplimiento del mismo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario:-

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías**, realizó el cuestionamiento de que si este mismo procedimiento tendría que hacerse con el tema del predio que quiere destinarse para panteón en la comunidad de Suchitlán, respondiendo al mismo el Secretario Municipal.-

- - - - Inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.



- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día el **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día miércoles 22 de febrero de 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR** y **LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala, Edición 2017; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la C.P. Aracely Torres Villaseñor, en su carácter de Tesorera del Comité Organizador de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala, Edición 2017, y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 035/2017 con fecha 22 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Primeramente es preciso identificar que la solicitud versa entorno a la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala, Edición 2017, evento que desde su inicio a representado el marco perfecto para potenciar los productos regionales que se producen en el municipio de Comala, misma que al día de hoy representa la feria más importante con que cuenta nuestro municipio, y que incluso presenta índices de visitantes aún por encima de las fiestas charro taurinas del mes de diciembre.

**CUARTO.**- Resulta preciso recordar que la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología presentó en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 05/2017 del segundo año del ejercicio constitucional, celebrada el día jueves 12 de enero del presente año, mediante el Punto No. 07 del Orden del Día, el dictamen correspondiente a la integración de dicho Comité Organizador de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala, Edición 2017; mismo que una vez analizado por los integrantes del H. Cabildo Municipal, fue aprobado por unanimidad.

Que en ese sentido dicho comité ha venido reuniéndose en sesiones de trabajo que han permitido generar avances considerables en cuanto a la organización de dicha feria, y que mediante la petición a la que se hace mención en el considerando primero del presente dictamen, nos presentan las proyecciones contables que se realizan en cuanto a los ingresos y egresos que se vislumbran como necesarios de realizar para la correcta realización de la feria multicitada.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A large handwritten 'X' at the top.  
- A signature that appears to be 'A. Torres Villaseñor' in the middle.  
- A signature that appears to be 'G. Ramos Ramírez' at the bottom.  
- The text 'Lic. Fuentes Martínez' written vertically on the far left edge.

**QUINTO.-** Que derivado del análisis que se realizó los ingresos que se pretenden recaudar, esta comisión consideramos viable y razonable que estos sean a razón de **\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** del **Presupuesto de Ingresos** corresponde a las cuotas que se cobran a los comerciantes que utilizaran la vía pública con giros:

- 1) Artesanías;
- 2) Ponche;
- 3) Zapato y Huarache artesanal;
- 4) Café;
- 5) Pan;
- 6) Bisutería;
- 7) Ropa;
- 8) Miel;
- 9) Plantas de ornato;
- 10) Nieves de garrafa; y
- 11) Publicidad que se pueda vender como patrocinadores de la impresión del cartel y lonas publicitarias en espectáculos públicos.

Dicha cantidad se encuentra asignada por la proyección que se hace del histórico de las anteriores ferias, pero sobretodo de la pasada feria del año 2016, por lo que se proyecta que pueda haber al menos 75 puestos de artículos varios en los cuales se cobraría la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y 10 puestos de ponche en los cuales se cobraría la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por otro lado por lo que hace al desglose de los gastos que debidamente se enlistan con concepto e importe, esta Comisión dictaminadora los considera viables, justificados y sin presentarse importes superfluos ni innecesarios, por lo que consideramos pertinente aprobar que por lo que hace a la partida de egresos se realicen a razón de **\$82,606.00 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)** que deberán ejercerse únicamente en los siguientes conceptos:

- 1) Publicidad por la revista de MULTIOFERTAS, que sería por una Cintilla en la revista del mes de Marzo y una Robaplana en la del mes de Abril;
- 2) El apoyo para la reina de la Feria que sería una ayuda para su vestido, Zapatillas y Maquillaje y peinado para el día de su Coronación;
- 3) Compra de la Corona;
- 4) Material para Escenografía;
- 5) Alimentos para personal que participa en los eventos culturales del Teatro al aire libre aproximados 250, voluntarios de Protección Civil 225 y los 60 auxiliares temporales de Seguridad Pública (535 cenas a \$ 40.00);
- 6) Decoración de los stands;
- 7) Pago a cuatro auxiliares de seguridad pública con una compensación de \$3,800.00 a cada uno por las dos semanas;
- 8) Banda de la reina \$300.00, ramo de flores para la reina entrante y la saliente \$200.00 y reconocimiento para los participantes \$ 1,500.00;
- 9) Renta de 200 sillas para las dos semanas \$9,000.00;
- 10) Premio para el ganador del Cartel de la Feria;
- 11) Publicidad en Espectaculares 100 m2 a \$ 87.00; y
- 12) Impresiones del cartel ganador.

En ese sentido si se realiza un simple ejercicio aritmético nos da el resultado de que a todas luces los presupuestos que nos ocupan se consideran racionales, acordes a las necesidades económicas que exige la organización de feria y que sobre todo, no impactarían en ningún sentido al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento de Comala.

Por otro lado no pasa desapercibido para los ojos de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, el hecho de que al día de hoy como se está en etapa de organización y preparación, según reportes que se recibieron por parte de los mismo integrantes del Comité organizador, no se ha iniciado con

la etapa de recabar cuotas por concepto de uso temporal de la vía pública, lo cual se hará hasta en tanto no se realice una debida distribución de los espacios; por lo que en ese sentido reconocemos que al día de hoy ya se deben iniciar con la adquisición de materiales y otras necesidades para el montado de los stands y/o escenario, por lo que consideramos viable autorizar se destinen recursos de la partida de gasto corriente por el monto de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para que se pueda hacer frente a los gastos iniciales en tanto no se empieza a recibir la recaudación proyectada.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **MAYORIA** el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR,** Secretarios respectivamente integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el Presupuesto de Ingresos para la realización de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala, Edición 2017 por la cantidad de **\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Así mismo se aprueba el Presupuesto de Egresos para la realización de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala, Edición 2017 por la cantidad de **\$82,606.00 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).**

Finalmente se autoriza se destinen recursos de la partida de gasto corriente por el monto de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para que se pueda hacer frente a los gastos iniciales en tanto no se empieza a recibir la recaudación proyectada.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final a los integrantes del Comité Organizador de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala, Edición 2017 y a las áreas correspondientes, para su conocimiento observancia y cumplimiento del mismo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al dictamen anterior; generándose los siguientes comentarios: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de cuál fue la tarifa que se le cobro a las personas que se pusieron en la feria del año pasado y cual se cobró a los puestos de artículos diversos en la pasadas fiestas charrotaurinas, contestando a los mismos el Presidente Municipal. Continuando con su participación el Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio manifestó que le parece que de una feria a otra aumentar el doble en la tarifa le parece excesivo, esta consciente que la feria cada año ha tenido mayor éxito, pero que los costos no pueden ser elevados en tanta proporción. - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** señaló que comparte el comentario del Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio, puesto que ella como integrante del Comité Organizador de la feria manifestó al interior del mismo dichos argumentos, puesto que el aumento no debería de ser al doble, sin embargo, consciente esta que la tarifa anterior ni la que se propone actualmente, ni si quiera aseguran los gastos que origina la feria. - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** propone que se baje la tarifa a los artesanos y se le suba a los vendedores de ponche para efectos que se compense y tener menos pérdidas económicas para el Ayuntamiento. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que en años anteriores tuvo oportunidad de trabajar en la organización de la feria, y que sabe que siempre que se establecen tarifas quienes pretenden colocarse en los stands siempre se quejan de los cobros, sin embargo, sabemos que las finanzas municipales no están en la mejor posición por lo que es justo que se compartan los gastos de cierta manera con las personas que venden sus productos en la feria. Considerando finalmente que las cantidades propuestas resultan ser moderadas y que debemos recordar que la feria año con año está llamando más la atención, y la prueba está en la cantidad de turistas que la visitan y la cantidad de productores y artesanos interesados en ponerse en la feria. - - - - -

5) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** manifestó que espera que se le de preferencia para ocupar los espacios a las personas de Comala en los stands, considerando respecto al cálculo por día que no es mucha la cantidad que resulta, y le parece bien que se busque que el Ayuntamiento ponga menos dinero puesto que sabemos que no se tiene recurso económico asignado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 para la realización de la citada feria. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios, inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, se preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de que avances se tuvo respecto las peticiones que él realizó la sesión de Cabildo pasada; respondiendo al mismo el Secretario Municipal. - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** hizo suya una petición que con fecha 20 de febrero de 2017 el Comité Pro-Construcción de la Capilla de San Antonio de Padua de la colonia Cuauhtémoc del municipio de Comala, le girara al Presidente Municipal en torno a que se les apoyara económicamente o en especie para colaborar con la citada obra; solicitando el regidor que se les otorgara como apoyo el importe correspondiente a 50 sacos de mortero. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior,

no generándose ningún comentario al respecto, por lo que inmediatamente después el antes mencionado, sometió a consideración dicha solicitud, y por acuerdo de Cabildo se determinó apoyar con 30 sacos de mortero (en especie), y dicha medida fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

3) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González**, en su carácter de Presidente de la Juventud y Deportes, dio lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 12:30 horas del día martes 21 de febrero del 2017, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores, los **C.C. LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, EST. FERNANDA GUADALUPE ZAMORA CEBALLOS y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidente y secretarias respectivamente de la **COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de **APOYO PARA LA PREMIACIÓN DE LA LIGA DE FUTBOL NO. 7 DEL MUNICIPIO DE COMALA**.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Dicha solicitud fue enviada por el **Coordinador de Deporte de este H. Ayuntamiento el Lic. Rubén Covarrubias Dávila** con fecha 20 de febrero del 2017, hecha directamente a esta comisión para su estudio, análisis y aprobación.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Juventud y Deportes se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el **artículo 139** del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Una de las principales facultades y obligaciones de esta Comisión de acuerdo al artículo 139, inciso I del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, es promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes.

**CUARTO.-** El Coordinador de Deporte de este H. Ayuntamiento el Lic. Rubén Covarrubias Dávila, solicita al Honorable Cabildo Municipal por medio de esta Comisión el apoyo económico para la premiación de la Liga de Futbol No. 7 de Comala, la cual está a cargo del promotor el C. Alexis Arturo Huerta Barreto, siendo el monto total de \$6,000.00, repartido de la siguiente manera:

1er lugar: \$3,000.00  
2do lugar: \$2,000.00  
Campeón de goleo: \$1,000.00

Haciéndose la entrega de las premiaciones para el próximo lunes 13 de marzo del 2017, en la cancha de futbol 7 de la Unidad Deportiva "Mary Villa Montero", en un horario aproximado de las 22:00 horas.

**QUINTO.-** Los integrantes de esta Comisión, a sabiendas de la situación económica de la administración, nos dimos a la tarea de consultar el gasto económico que se generaría con quienes están a cargo de los recursos financieros, para lo cual nos dieron la factibilidad para dar dicho apoyo, con lo cual emitimos el siguiente:

*Fernanda Zamora C.*



## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión De Juventud y Deportes, aprobamos por **UNANIMIDAD** la solicitud para que se autorice el apoyo económico por **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.)** para la premiación de la Liga de Futbol No. 7 de Comala, pero con modificaciones en la premiación del campeón goleador y agregando una premiación al tercer lugar, quedando de la siguiente manera:

1er lugar: \$3,000.00

2do lugar: \$2,000.00

3er lugar: \$500.00

Campeón de goleo: \$500.00

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **Coordinador de Deporte de este H. Ayuntamiento el Lic. Rubén Covarrubias Dávila**, para su conocimiento y efectos legales del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al dictamen anterior, generándose la siguiente participación:-----

a) En uso de la voz el **Regidor Aquileo LLerenas Macías** manifestó que el promotor de deportes de la comunidad de Suchitlán también está realizando diversos torneos, por lo que solicita exista la coordinación con el área respectiva del Ayuntamiento, para que se apoye de manera igualitaria a todos los promotores deportivos y se incentive de la misma manera a todos los participantes de dichos torneos.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración dicha propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la octava sesión ordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 12:20 (doce horas con veinte minutos) del día 23 de febrero de 2017, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**-----

  
Ing. Salomón Salazar Barragán  
Presidente Municipal

  
Lic. Guillermo Ramos Ramírez  
Secretario del Ayuntamiento

Profra. Martha Zamora Verján

Síndico

REGIDORES

  
Lic. Abraham Osorio González

  
T.A. Lucía Valencia Salazar

  
Lic. Aquileo Llerenas Macías.

  
Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

  
Lic. Enrique Fuentes Martínez

  
C. Yolanda Jiménez Ramos

  
Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

  
Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermin

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día jueves 23 de febrero de 2017 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la Presidencia Municipal. -----

